



## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2026-190-ESPE-a-1

Coronel Oswaldo Mauricio González Mosquera, Ph.D, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)"*;

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas"*;

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)"*;

Que el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial (...)"*;

Que el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, determina: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio (...)"*;

Que el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)"*;

Que el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)"*;

Que el artículo 79 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE cuenta con las sedes, extensiones y unidades académicas externas a la matriz, establecidas en el presente Estatuto, y podrá crear nuevas de acuerdo con la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior y los reglamentos correspondientes. Su organización y funcionamiento se regirán por este Estatuto, el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos institucional y el reglamento correspondiente a Sedes, Extensiones, Campus y Unidades Académicas Especiales. La Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE también cuenta con uno o varios campus vinculados a su sede matriz, sede o extensión, siendo considerados como espacios físicos en el que desarrolla su oferta académica y actividades de gestión. De acuerdo a las necesidades institucionales la Universidad podrá contar con una unidad de apoyo administrativo que faciliten los procesos académicos en los cuales se dé como resultados remanentes"*;

Que el artículo 80 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, determina: *"Las sedes son unidades académico-administrativas dependientes de la sede matriz, ubicadas en una provincia distinta a la matriz. No podrá haber más de una sede en una misma provincia"*;

Que el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al*

*personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...);*

Que el artículo 21 del Reglamento Orgánico de Sedes Extensiones y Unidades Académicas Especiales de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: “(...) *Del proceso de Gestión de Formación de Posgrado. - El proceso de gestión de formación de posgrado tiene los siguientes componentes: unidad responsable, misión, responsable, atribuciones y responsabilidades, procesos y productos. Unidad Responsable: Programas de Posgrado Misión: Gestionar la oferta académica de cuarto nivel con conocimientos científicos pertinentes que permitan contribuir al desarrollo del país en coordinación con los Departamentos y Centros (...);*

Que a través de Resolución Nro. CCFFAA-JCC-001-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: “(...) *Artículo 2.- Designar al señor CRNL CSM Oswaldo Mauricio González Mosquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE” (...);*

Que mediante oficio CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2026-0695-D de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que con Orden de Rectorado Nro. 2023-184-ESPE-a-1 de 21 de julio de 2023, la primera autoridad ejecutiva de la universidad, resolvió: “(...) *Art. 1 - Designar a partir de la presente fecha, al Ing. León Augusto Bourgeat Terán, Magister, responsable de la Sección de Gestión de Posgrados de la Sede Latacunga. (...);*

Que mediante memorando Nro. ESPE-SL-GPOS-2025-0178-M de 03 de julio de 2025, el responsable de la Sección de Gestión de Posgrados, Sede Latacunga presenta al Rector de ese entonces: “(...) *mi decisión de dar por concluido el ejercicio de mis funciones como Responsable de la Sección de Gestión de Posgrado de la Sede Latacunga, cargo que lo vengo desempeñando desde el 21 de julio de 2023, en virtud de la Orden de Rectorado N.º 2023-184-ESPE-a-1, expedida por su autoridad (...);*

Que a través de Memorando Nro. ESPE-REC-2025-2089-M de 18 de septiembre de 2025, el Rector de ese entonces informa a la responsable de la Sección de Gestión de Posgrados, Sede Latacunga: “(...) *este despacho acepta su renuncia al cargo de Responsable de la Sección de Gestión de Posgrado de la Sede Latacunga, la cual se hará efectiva a partir del 30 de septiembre del presente año, con la finalidad de realizar una transición adecuada del cargo (...);*

Que con memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2025-4007-M de 24 de septiembre de 2025, el Director de la Sede Latacunga informa al Ing. Luis Alberto Guerra Cruz, Mgtr. Profesor Titular Agregado I (TC): “(...) *que a partir del 01 de octubre de 2025, asuma de manera temporal el cargo de: RESPONSABLE DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN DE POSGRADOS (ENCARGADO), mientras se realiza el trámite administrativo pertinente en la Matriz, a fin de alcanzar por parte de mi Coronel Rector, la designación del titular, mediante la emisión de la respectiva Orden de Rectorado; para lo cual deberá cumplir las Atribuciones y Responsabilidades contempladas en el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Sedes, Extensiones y Unidades Académicas Especiales de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; sin perjuicio del cumplimiento de sus actividades docentes (...);*

Que mediante Informe Nro. JIV-SL-INF-2025 010 de 23 de octubre del 2025, el Jefe de Investigación (I+D+) y Vinculación, Sede Latacunga, previa exposición de motivos concluye: “(...) *Memoranda ESPE-REC-2025-2089-M, de 18 de septiembre de 2025, emitido por el Sr. Rector, Crnl. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencia Álvarez, PhD, que comunica que se aceptó la renuncia del Ing. León Augusto Bourgeat Terán, Magister. Se considera el Art. 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón de Personal Académico de la Universidad, y específicamente se contrasta con el personal docente ocasional a tiempo completo que cumpla con el perfil en el área de técnica o afines. Se propone la designación del señor Ing. Ing. Luis Alberto Guerra Cruz, Magister, Docente a Tiempo Completo, en calidad de Responsable de la Sección de Gestión de Posgrados por cuanto ha demostrado la capacidad en el área de académica y de gestión junto a la experiencia en el desarrollo de programas de cuarto nivel y además, por el compromiso e identidad institucional como apoyo para el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades institucionales a nivel jerárquico (...). A su vez recomienda: (...) De conformidad a lo previsto en el Art. 61 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, respecto a deberes y atribuciones de los directores de sede, que textualmente señala: “(...)g) Proponer al Rector las ternas de candidatos para la designación de autoridades para las actividades de docencia, de investigación y de dirección o gestión académica de la sede(...); se solicite al señor Rector, la designación mediante la emisión de la respectiva Orden de Rectorado, al Sr. Ing. Luis Alberto Guerra Cruz, Magister, en calidad de RESPONSABLE DE LA SECCION DE GESTIÓN DE POSGRADOS, por cumplir con los requisitos establecidos legalmente. 8 de 8 Las conclusiones y recomendaciones enfatizan la importancia de seleccionar a un profesional competente para el cargo de Responsable de la Sección de Gestión de Posgrados. La persona designada liderará y coordinará con los directivos y las unidades y departamentos de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga las actividades para gestionar, diseñar y ejecutar programas de posgrado que den solución a la demanda de la sociedad de la región central del Ecuador (...);*

Que a través del Cuadro de Cumplimiento de Requisitos s/n de 11 de marzo del 2026, el Especialista de Talento Humano, Sede Latacunga verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación del responsable de la Gestión de Posgrados, Sede Latacunga;

Que con Memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2026-0814-M de 12 de marzo de 2026, el Director de la Sede Latacunga en relación a la designación del responsable de la Gestión de Posgrados, Sede Latacunga solicita al Director del Centro de Posgrados y Educación Continua: *"(...) se digne tomar conocimiento y disponer a quien corresponda realice el análisis respectivo y se digne gestionar ante la máxima autoridad la designación concerniente mediante Orden de Rectorado, conforme lo establece el artículo 61, literal g), de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y su Codificación (...)"*;

Que mediante Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-0840-M de 20 de marzo de 2026, el Vicerrector Académico General solicita al Infrascrito: *"(...) la designación mediante Orden de Rectorado del Responsable de la Sección de Posgrados de la Sede Latacunga (...)"*. A su vez, y considerando la recomendación en el informe que adjunta, sugiere designar al Ing. Guerra Cruz Luis Alberto, Magíster;

Que con fecha 22 de marzo de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2026-0840-M, se dio la disposición a la Secretaria General para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Ing. Guerra Cruz Luis Alberto, Magíster, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como responsable de la Gestión de Posgrados, Sede Latacunga, y;

En ejercicio de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

- Artículo 1.- Designar a partir del **15 de mayo de 2026**, al Ing. Guerra Cruz Luis Alberto, Magíster, como responsable de la Gestión de Posgrados, Sede Latacunga.
- Artículo 2.- Derogar la Orden de Rectorado Nro. 2023-184-ESPE-a-1 de 21 de julio de 2023; y, todas aquellas que se opongan a la presente.
- Artículo 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Sede Latacunga; responsable de la Gestión de Posgrados, Sede Latacunga (entrante y saliente); Directora de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 14 días del mes de mayo de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Oswaldo Mauricio González Mosquera.  
Coronel Ph.D.

Elaborado por:

Supervisado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma  
Analista de Secretaría General

Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgtr.  
Secretaría General

Abg. Juan José Arroyo Naranjo, Mtr.  
Asesor